



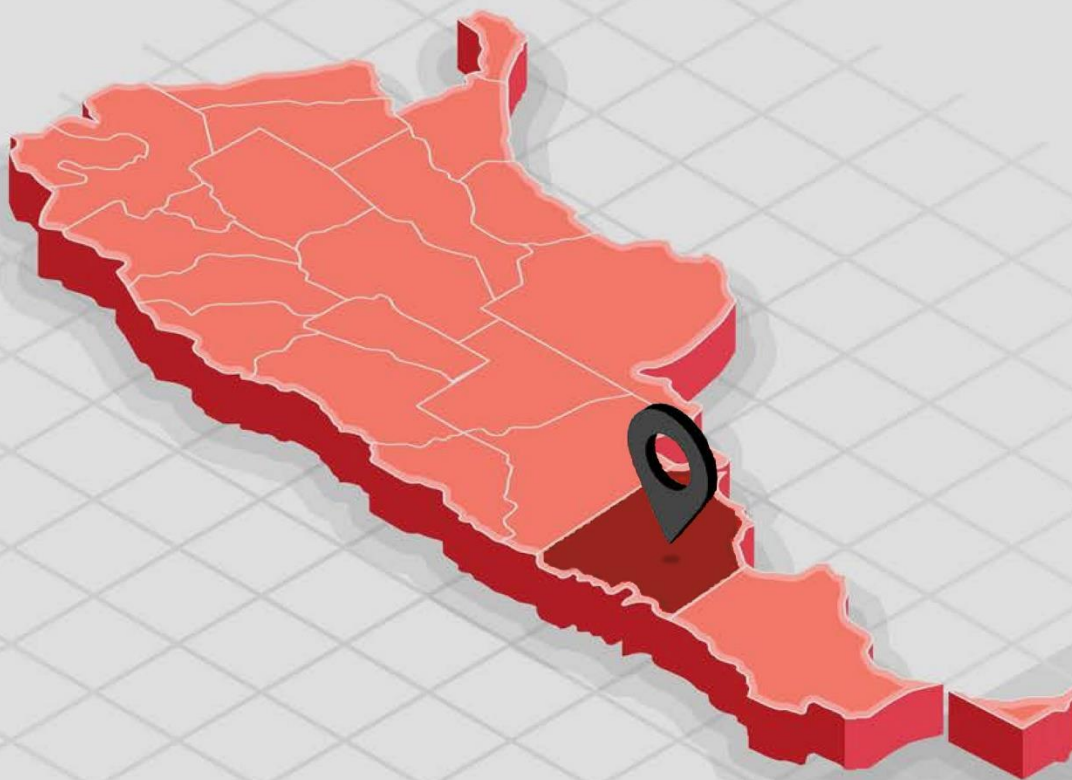
CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OM  
Oficina de la Mujer

Provincia de Chubut

REGISTRO NACIONAL DE  
**FEMICIDIOS**  
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2023



ARGENTINA  1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2023

**PROVINCIA DE CHUBUT / FEMICIDIOS 2023**
**2**
**MUJERES CIS  
VÍCTIMAS  
DIRECTAS DE  
FEMICIDIO**

TASA DE VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO CADA 100.000 MUJERES: 0,62

1 FEMICIDIO DIRECTO CADA 161.860 MUJERES

**4**
**HIJAS/OS E HIJAS/OS  
AFINES A CARGO  
DE LAS VÍCTIMAS  
DIRECTAS DE FEMICIDIO**  
(RENNyA Ley N° 27.452)

**2**
**SUJETOS ACTIVOS  
EN CAUSAS JUDICIALES**  
DE FEMICIDIO DIRECTO

**2**
**CAUSAS JUDICIALES**  
DE FEMICIDIO DIRECTO

**CORTE SUPREMA**  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


**OM**  
Oficina de la Mujer

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

La provincia de Chubut informó al RNFJA que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2023, se registraron 2 causas judiciales como femicidios directos con 2 víctimas y con 2 sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidio registrado cada 100.000 mujeres fue 0,62. Esto equivale a 1 femicidio directo cada 161.860 mujeres.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC al 1 de julio del año 2023.



Se registró un hecho en la localidad de Puerto Madryn y otro en la de Esquel, ambas zonas urbanas.

A continuación, se analiza la información sobre víctimas, sujetos activos y hechos relativos a las causas judiciales registradas como femicidios directos al 31 de diciembre de 2023 en la provincia de Chubut.

## ANÁLISIS

### ■ Víctimas directas de femicidio

En la provincia de Chubut, de acuerdo con la información suministrada por esta jurisdicción, en las 2 causas judiciales registradas como femicidios directos, se informaron 2 víctimas directas que eran mujeres cis, ambas de nacionalidad argentina. Una de ellas tenía 22 y la otra 38 años de edad al momento del hecho.

Una víctima directa presentaba condiciones de interseccionalidad (era migrante interprovincial, se encontraba en situación de prostitución y mantenía consumo problemático de sustancias); mientras que de la otra no se obtuvo información. Una de ellas había estado desaparecida o extraviada antes del hallazgo del cuerpo.

Se indicó que, entre ambas víctimas directas de femicidio tenían a cargo 3 niñas, niños o adolescentes de entre 0 y 17 años y 1 de entre 18 y 20 años de edad, todas/os hijas/os propias/os de las víctimas. De esta información resulta la existencia de, al menos, 4 personas potenciales beneficiarias de la Ley N°27.452 (Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes, hijas/os de víctimas de femicidio).

Respecto de los vínculos entre las 2 víctimas directas de femicidio y los 2 sujetos activos, uno era de pareja (conviviente) y el restante era otro tipo de relación sexo-afectiva (no conviviente); lo que implica que en ambos hechos existía vínculo previo entre la víctima y el sujeto activo.

Para uno de los vínculos se registraron hechos previos de violencia a partir de elementos obrantes en la causa judicial, mientras que para el otro caso se informó que no existían hechos previos. Por otro lado, en sólo un caso se informaron hechos previos de violencia respecto de otras víctimas (según surge por denuncia formal). Además, ninguna de las víctimas directas había solicitado medidas de protección respecto de los sujetos activos.

## ■ Sujetos activos de femicidio directo

Para las 2 causas judiciales registradas como femicidios directos, la jurisdicción informó 2 sujetos activos identificados, de origen argentino. Al momento del hecho, estos tenían 27 y 36 años de edad.

Luego de ocurrido el hecho, ambos sujetos activos ocultaron su autoría: uno se deshizo del cuerpo de la víctima y se dio a la fuga, y el restante simuló/alegó accidente de la víctima.

Para las 2 causas judiciales se informaron 2 imputaciones, las que contemplaban el inciso 11 del artículo 80 del Código Penal de la Nación (CPN), esto es, al que matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediere violencia de género. En uno de ellos, se imputó sólo esta agravante y en el otro en conjunto con el inciso 1 (por el vínculo) del mismo articulado.

Detalle de las imputaciones y/o carátulas de las causas judiciales registradas como femicidio directo. Provincia de Chubut. Año 2023. En absolutos.

Contiene artículo 80, inciso 11 del CPN	1
Contiene artículo 80, incisos 11 y 1 del CPN	1
Total de imputaciones/carátulas de sujetos activos de femicidio directo (por vínculo)	2

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Respecto a la situación procesal al 31 de diciembre de 2023, los dos sujetos activos permanecían privados de la libertad, uno en unidad carcelaria y otro en domicilio, con sus respectivas causas en etapa de investigación.

## ■ Hechos/causas judiciales de femicidio directo

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 1 de las 2 causas judiciales registradas como femicidios directos, ocurrió en un contexto de violencia doméstica según la definición de la Ley N°26.485 “De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. En el caso restante, no se determinaron otras situaciones y contextos específicos dentro del marco general de violencia de género que caracteriza a todas las causas que integran este Registro.

Respecto de las 2 víctimas directas de femicidio, los medios empleados fueron: en un caso fuego/otros medios combustibles y en el otro, un objeto contundente sin especificar.

En cuanto al lugar del hecho, ambos ocurrieron al interior de una vivienda. Uno de ellos, en la vivienda que la víctima compartía con el sujeto activo, falleciendo días después en un hospital. El restante ocurrió en la vivienda del sujeto activo, habiendo sido hallada la víctima en el acceso a un lugar de playa.

Un hecho ocurrió por la madrugada (entre las 00.00 y 5.59 hs.) y el otro durante la noche (entre las 18.00 y 23.59 hs).

En la provincia de Chubut uno de los femicidios directos se registró en el segundo trimestre del año 2023 y el otro durante el tercero.

A la fecha de corte, 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta la situación procesal de los sujetos activos ya analizada, se informó que las 2 causas judiciales registradas como femicidios directos se encontraban en etapa de investigación.

## Agradecimientos

La OM-CSJN agradece a las personas que integran el Superior Tribunal de Justicia, representado por su Presidenta Dra. Silvia Alejandra Bustos, al Vicepresidente 1°, Dr. Ricardo Alberto Napolitani, a la Ministra Dra. Camila Lucía Banfi Saavedra, a los Ministros: Dr. Alejandro Javier Panizzi y Dr. Mario Luis Vivas. Al Procurador General, Dr. Jorge Miquelarena. Al Defensor General, Dr. Sebastián Daroca. A la Dra. Mariana Gabriela Ripa (Directora OM-OVG), a la Dra. Marisa Barcelona (OM-OVG), a la Dra. Silvina Davies Bordenabe (OM-OVG) y a la Lic. Gabriela Benedicto (Directora Estadística e Indicadores Judiciales).



# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dr. Horacio Rosatti (PRESIDENTE)

Dr. Carlos Rosenkrantz (VICEPRESIDENTE)

Dr. Juan Carlos Maqueda

Dr. Ricardo Lorenzetti



Oficina de la Mujer

RESPONSABLE SECRETARIA LETRADA

María Delia Castañares

RESPONSABLES DEL PROYECTO

María Alejandra Otamendi

Luciana Gagniere

EQUIPO DE TRABAJO

Pamela Leclerc

Lucio Pandolfo Greco

María Alejandra Lauría

Lucía Wang

---